Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : RESTITUCION INMUEBLE
Demandante : BIENES RAICES BURITICA S.A.S.
Demandado : JOSE ADAN ORTIZ MARTINEZ
Radicación : 2023-811

Mediante correo electrónico, la apoderada de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda; la cual resulta procedente al tenor de lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia, archívese el expediente y háganse las respectivas anotaciones en los sistemas de registro.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ